



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS CON
PERSONAL FIJO DE LA IMPRENTA NACIONAL DE LA
AGENCIA ESTATAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**TRES plazas de OFICIAL 2ª MÁQUINA OFFSET-PVC
2+COLORES (Nivel 8) en el DEPARTAMENTO DE IMPRENTA.**

AVISO

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la puntuación obtenida en el concurso de méritos y al no haberse presentado ningún escrito en referencia al proceso de selección arriba indicado, se hace público que los resultados publicados el 4 de diciembre de 2017 se convierten en definitivos. En consecuencia, han resultado aptos para desempeñar la categoría:

**D. ANDRÉS GARCÍA SEGOVIA
D. MIGUEL ÁNGEL BARDERA ZAPATA**

Quedando así mismo una plaza

DESIERTA

No obstante, su admisión estará condicionada, según se indica en la base undécima del proceso de selección, a presentar en la Dirección de Recursos Humanos de la F.N.M.T.-R.C.M., centro de trabajo de Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de esta publicación, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso de selección que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. Informe de Vida Laboral y certificado que acredite tener la condición de personal laboral fijo, en activo, de la Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE), perteneciente a los grupos profesionales III y IV del Convenio Colectivo de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado e incluido en los ámbitos de actuación, especialidades y desarrollo de funciones de impresión, encuadernación y manipulado, encuadernación industrial, mantenimiento y reparación de maquinaria, mantenimiento general, mecánico y electrónico-eléctrico, almacén, distribución y logística.
2. Copia auténtica o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar su convalidación o que están en posesión de la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de personas discapacitadas además aportará original del certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.
4. Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social obligatorio.
5. Los aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por ciento deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones de Oficial 2ª Máquina Offset PVC 2+colores.
6. Los candidatos propuestos serán sometidos por el Servicio Médico de Empresa a los reconocimientos oportunos a fin de acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.
7. No podrá contratarse a los candidatos que no presenten la documentación en el plazo indicado, ni a los que del examen de dicha documentación resulte que no cumplen los requisitos exigidos, ni a los que obtengan en el reconocimiento médico un resultado distinto de apto sin restricciones que afecten al desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Toda la actuación de candidato quedará anulada sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubiesen podido incurrir por falsedad documental. En estos casos será propuesto el siguiente candidato que haya alcanzado la puntuación mínima exigida.



Madrid, 15 de diciembre de 2017
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Antonio Guadido Esteban